

debiendo ir acompañadas del currículum profesional del aspirante, aportando los documentos justificativos de los méritos alegados.

Los/as residentes en otras localidades podrán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección "Excmo. Ayuntamiento de Logroño, Servicio de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia Instancias".

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. El impreso de solicitud y su copia debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado anteriormente, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el décimosegundo día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

VII.— PROCESO DE SELECCION

A) Las pruebas selectivas a que habrán de someterse los aspirantes son las siguientes:

1) Valoración del currículum vitae.

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados, la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos. Teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas de los mismos, certificados de empresa cuando se refieran a contratos de trabajo, salvo aquellos otorgados con el Ayuntamiento de Logroño, relación laboral que únicamente deberá declararse, correspondiendo su comprobación al propio Tribunal a través del Servicio de Personal y Régimen Interior.

2) Ejercicio teórico.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de 2 horas, varias cuestiones determinadas por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionadas con los siguientes temas, aunque no se atengan al epígrafe concreto de los mismos, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición:

- Sociología de la cultura y de la lectura. Hábitos de consumo cultural.
- Promoción y animación socio-cultural. Fomento de la cultura.
- La intervención socio-cultural en el tiempo de ocio.
- Planificación, ejecución y evaluación de campañas culturales.
- El aprovechamiento de los recursos sociales en la realización de actividades culturales.

— La presupuestación de actividades culturales: técnicas, modelos y procedimientos de presupuestación.

— Organización de una unidad de gestión cultural.

— Planificación sectorial de las actividades culturales: barrios, grupos de edad, grupos sociales, sectores marginales. Descentralización.

— La animación socio-cultural y la Participación Ciudadana.

Asociaciones de Vecinos. Objetivos e instrumentos.

— La Participación Ciudadana. Situación y problemática en la Ciudad de Logroño.

— La biblioteca como centro de información de una comunidad.

— Las bibliotecas de las Asociaciones de Vecinos. Un modelo para la Ciudad de Logroño.

— El libro como vehículo de cultura y medio de comunicación.

— El libro y el hábito de lectura en España.

— La biblioteconomía y la formación profesional del bibliotecario en la actualidad.

— La organización bibliotecaria española. Competencia de las distintas administraciones públicas.

— La legislación sobre el libro y las bibliotecas en España. La ley 4/90, de 29 de junio, de bibliotecas de La Rioja.

— Construcción, instalación y equipamiento de bibliotecas.

— Selección, adquisición y tratamiento de libros y publicaciones.

Criterios, fuentes y métodos.

— Análisis y función de los catálogos utilizados en las bibliotecas.

— Sistemas de clasificación bibliográfica. La C.D.U.

— Gestión y administración de bibliotecas. Programación, recursos financieros y humanos. Control y evaluación de los servicios.

— Las bibliotecas públicas. Organización, funciones y servicios.

— Información bibliográfica. Orientación al lector y formación de usuarios.

— Extensión bibliotecaria y extensión cultural en la biblioteca.

Se valorarán especialmente en este ejercicio, la facultad de redacción, la madurez profesional y el nivel de formación general.

La lectura de este ejercicio por los opositores, será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

Concluida la exposición, el Tribunal podrá formular al opositor, cuestiones relativas a los temas expuestos y relacionadas con las funciones asignadas a la plaza objeto de la convocatoria. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los 10 minutos.

3) Ejercicio práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 2 horas, uno o varios supuestos prácticos relacionados con las tareas encomendadas al puesto de trabajo.

La lectura de este ejercicio por los opositores, será pública y tendrá lugar

en los días y horas que señale el Tribunal.

Concluida la exposición, el Tribunal podrá formular al opositor, cuestiones relativas a los temas expuestos y relacionadas con las funciones asignadas a la plaza objeto de la convocatoria. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los 10 minutos.

B) Las pruebas selectivas se iniciarán el decimo quinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

C) Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes.

Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un/a opositor/a a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido/a, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los/as opositores/as en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra "N", resultante del sorteo efectuado con carácter general para todas las pruebas selectivas a celebrar en el presente año y publicado por Resolución de 24 de Marzo de 1.994, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (B.O.E. n.º 81 de 5 de Abril de 1994).

VIII.— CALIFICACION

Los ejercicios 2 y 3 se valorarán de 0 a 10 puntos. Tendrán carácter eliminatorio y para superarlos será preciso obtener un mínimo de 5 puntos.

El currículum vitae se valorará, conforme se establece seguidamente:

Puntos

EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, Estatal, Autonómica o Local, en puesto de trabajo perteneciente al Area a que corresponde el puesto convocado, teniendo en cuenta la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los aspirantes, con el convocado, 0,25 por año o fracción superior a 6 meses.

Haber desempeñado un puesto de trabajo como Ayudante de Biblioteca o Bibliotecario de forma remunerada, en el sector privado, 0,20 por año o fracción superior a 6 meses.

Tener experiencia de trabajo en animación socio-cultural en la Empresa Pública o Privada, 0,10 por año o fracción superior a 6 meses.

Hasta un máximo de ..... 2,00

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros, igualmente alegados.

TITULACIONES

Se valorarán las titulaciones Oficiales relacionadas con las competencias genéricas del Area de actividad a que corresponde la plaza convocada, entre la cuales se encuentran: Cualquier Licenciatura de la rama de Humanas y Profesor de E.G.B o Maestro.

Por cada Título Superior ..... 1 punto

Por cada Título de Grado Medio .....0,75 puntos.

Hasta un máximo de ..... 2,00

En el caso de que un mismo aspirante reuniese un título superior y otro de grado medio cuya obtención, le hubiera servido de "puente" para la consecución de aquél, sólo se computará el de mayor nivel académico. Igualmente si se presentaran diversos títulos cuyos currículos formativos estuvieran integrados por asignaturas convalidables entre sí en más del 75%, sólo se computará uno de ellos.

CURSOS, PONENCIAS Y PUBLICACIONES

Por la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento con una duración superior a 40 horas, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones o tareas propias de la plaza convocada.

a) Impartidos en Instituciones Públicas, por cada curso igual o superior a 40 horas lectivas ..... 0,25

b) Impartidos en el Sector Privado por Empresas de reconocido prestigio, por cada curso igual o superior a 40 horas lectivas ..... 0,20

Por cada Ponencia en Jornadas relacionadas con las tareas propias de la plaza convocada ..... 0,30

Por cada publicación referente a tareas relacionadas con las tareas propias de la plaza convocada ..... 0,30

Hasta un máximo de ..... 1,50

Únicamente se valorarán aquellas acreditaciones de acciones formativas que especifiquen la duración en horas de las mismas.

La calificación de cada una de las pruebas deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos, la máxima y la mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas